



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319883702

PEDRO ASCANIO MIRANDA NUNEZ

10.000.017.0

AV. LIBERTAD # 2000 RANCAGUA, RANCAGUA

VENTA DE COMIDA PREPARADA Y SERVICIOS DE
BANQUETERIA

Derogación total de Resolución para emitir vales por
máquina registradora.

RANCAGUA, 24/12/2019

RES. EX. N° 77319098647 /

VISTOS: La solicitud recibida con fecha 18 de Diciembre del 2019, presentado por Pedro Ascanio Miranda Nunez, RUT. N° 10.000.017.0, de actividad económica VENTA DE COMIDA PREPARADA Y SERVICIOS DE BANQUETERIA, por la que pide derogación total de la Resolución N° 77314034632 de fecha 18/07/2014, de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funcionan en Av. Libertad, Demarcación O'Higgins N° 2000, de la comuna de Rancagua, y que se detalla(n):

Marca: UNIWELL
Modelo: LX-5700
Serie: A108A2520
Caja:1
N° Fiscal: 171032
Res.Ex.Direc.Reg. 2162 del 08/06/2011

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquinas(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N°2162 de fecha 08/06/2011

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGUN RESOLUCION EX. 2078/1981."

